



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33360

21/01/2021

82855

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que a 31 de enero de 2021 la modificación introducida por la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2021, no ha podido producir ningún efecto en caja, puesto que las operaciones a las que se les ha aplicado el nuevo tipo, si bien se han devengado en enero, no han sido declaradas.

Asimismo, a la fecha de esta respuesta, no ha finalizado el plazo de declaración, por lo que ni siquiera se puede comunicar el dato de devengo que se ha producido en enero de 2021. El plazo de declaración finaliza el 20 de febrero.

Madrid, 22 de febrero de 2021